



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2020 00248 00

Realizado un nuevo estudio del plenario, se avizora que no han sido allegadas las constancias de entrega de las comunicaciones que presuntamente fueron remitidas al extremo accionado con el objeto de notificarle la existencia de la causa, habida cuenta que, los pantallazos que la parte demandante ha adjuntado a la foliatura no permiten constatar que la demandada haya sido notificada.

No obstante, en aras de impulsar el proceso, se dispone que por parte de un colaborador de este Estrado se establezca comunicación telefónica con la accionada, a fin de verificar si efectivamente recibió los e - mails con los que aparentemente fue notificada, o, en caso contrario, el interlocutor que la contacte procederá con su notificación, de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, Modificado por la Sentencia C 420 del año en cita. Expídanse las constancias de comunicación pertinentes y adhiéranse al dossier.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0134f64386045396a7a9b7d1d081f07deffd759ad9df42a0b15cb19a
861848eb

Documento generado en 29/04/2021 10:48:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>